

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintinueve de Octubre de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU.

Dna. MAIALEN RUIZ LODOSO.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2014, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejil Sr. Betelu, se señala que en el capítulo de ruegos y preguntas, no se recoge una pregunta que hizo él, en relación con unas obras que se estaban realizando en la zona de la vega, junto al colegio, y de las cuales se aportaron unas fotografías, a lo que por la alcaldía se contestó que había sido José Manuel, el alguacil, quien solicitó a los que están ejecutando la obra del gas, que procediesen a rellenar unos agujeros y baches existentes en esa zona.

Siendo correcta la corrección solicitada, se procede a efectuar la misma en el sentido solicitado.

Una vez efectuada dicha corrección, se aprueba por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a la citada sesión, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2014.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°52/14 a N°61/14, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

Por el concejal Sr. Betelu, y a la vista del contenido de la Resolución nº 56/14, por la que se acuerda encargar la redacción de un informe jurídico en relación con la plantilla orgánica del Ayuntamiento, se pregunta, si se ha realizado ya dicho informe, a lo que se contesta que no, y en ese caso solicitan que cuando llegue el mismo se les de una copia y se convoque una comisión para analizarlo.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Zinegotzi berriak bere postua artesa.//Toma posesión nueva concejal.

Se recuerda que con fecha 11 de Agosto de 2014, Dña. Miren Aisa Asiain, presento un escrito de renuncia al cargo de concejal que venia ocupando, aduciendo para ello, motivos personales, y que se hizo efectiva en el pleno de fecha 27 de Agosto de 2014.

Que por parte de la Junta electoral Central, se ha remitido credencial, suscrita por D. Carlos Granados Pérez, a favor de Dña. Maialen Ruiz Lodosa, para el cargo de concejal de Lekunberri, por la candidatura Bildu-Eusko Alkartasuna (EA)/ Alternativa Eraikitzen (BILDU), en sustitución , por renuncia de Dña. Miren Aisa Asiain.

Seguidamente, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 108.8 de la LOREG, y conforme a la formula prevista en el RD 707/79, de 5 de Abril, la candidata electa procede, por imperativo legal, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, lo cual lo hacen en euskera bajo la siguiente formula: “ hitz ematen, zuen kontzientzia eta ohoreagatik, Erregearekiko leialtasunez zinegotzi karguaren eginbeharrak zintzo beteko dituzuela eta Konstituzioa zaindu eta zainaraziko, Estatuaren arau nagusi bezala.”

Realizado el trámite anterior, Dña. Maialen Ruiz Lodosa, toma formalmente posesión de su cargo de concejal, en sustitución de Dña. Miren Aisa Asiain.

PUNTO CUARTO.- 2015. Urteko aurrekontua eta hura burutzeko oinarriak, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Presupuestos 2015 y bases de ejecución.

Por la alcaldía se pasa a informar del contenido del expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio del año 2015, que incluye como anexo del mismo, el presupuesto correspondiente a la empresa “Lekunberriko Garapen Elkarte” (Centro de Día e Instalaciones deportivas) reseñándose a grandes líneas, los principios básicos que inspiran el citado expediente, repasando por capítulos, las partidas más importantes y los incrementos y disminuciones que afectan a dichas partidas con respecto al ejercicio anterior.

Una vez expuesto el contenido del proyecto de presupuestos presentado, por el Concejal Sr. Betelu, se pasa a exponer lo siguiente:

En primer lugar recuerda que hace aproximadamente un par de meses, pidió el estado de las cuentas correspondientes al ejercicio del año 2014, a esa fecha, señalando que a fecha de hoy todavía no se le ha dado lo solicitado, entendiéndose que por lo tanto no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, y por lo tanto entiende que ello en si mismo, ya supone una merma de los derechos que le asisten como concejal.

Por otro lado, recuerda igualmente que en el pleno celebrado en fecha 29 de Junio de 2011, se aprobaron la constitución de unas comisiones, que luego a la postre no han servido de nada, ya que no se convocan ni funcionan, y que entiende que por ejemplo en el tema de los presupuestos debería haberse convocado esa comisión para analizar una propuesta de presupuestos. Eso lo único que demuestra es que es un Ayuntamiento presidencialista y que no funcionan las comisiones. Por todo ello y teniendo en cuenta todas esas circunstancias, solicitan la retirada del punto del orden del día y la convocatoria de una comisión, de la que salga una propuesta de presupuestos, para luego ser llevada al pleno.

Por la alcaldía se contesta con respecto a la primera de las cuestiones planteadas, que al analizar el capítulo de gasto de personal, ya ha explicado al pleno de la corporación, la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento tras la baja por maternidad de Edurne, habiéndose tenido que contratar a la empresa pública Geserlocal, para la realización de las tareas de contabilidad y cierre de cuentas. Que además, tal y como se ha señalado, dada la solicitud efectuada por la trabajadora Edurne de acogimiento a sus derechos de excedencia..etc se prevé que por lo menos en un año no ha de volver a su puesto y por eso se ha comentado que se prevé proceder a la contratación de una persona para que haga esas funciones de contabilidad y cierre de cuentas. En cualquier caso, señala el alcalde que el también le ha solicitado en varias ocasiones esa documentación, y debido a esas circunstancias ya aludidas tampoco le ha sido facilitada. No obstante según le ha comentado la propia trabajadora de Geserlocal, es posible que mañana mismo pueda estar ya preparada la documentación solicitada y en ese caso se le dará traslado de la misma.

En cuanto a la segunda cuestión planteada, se recuerda por el Sr. Alcalde, que el año anterior, ya se convocó una reunión de ambos grupos para la elaboración de unos presupuestos, y que en esa reunión, no hubo ninguna aportación por parte de Bildu, y no sólo eso sino que además se dijo que la posición, como grupo, se fijaría en el pleno correspondiente.

No obstante, recuerda que se trata de una aprobación inicial, que la misma tiene que estar en exposición pública, previa publicación en el B.O.N., y que todo esa tramitación, da tiempo suficiente, para que durante ese periodo de exposición pública, puedan presentar las propuestas que se crean convenientes.

En el caso de que se presenten propuestas, no tiene el más mínimo inconveniente en convocar una comisión, para analizar y tratar las propuestas presentadas.

Por el Sr. Betelu, se vuelve a señalar, que considera, no se dan las garantías necesarias para trabajar, y por ello votarán en contra de la aprobación inicial propuesta, valorando la posibilidad de llevar el tema al Tribunal Administrativo de Navarra. Igualmente pregunta a este Secretario, si es preceptiva la realización de una comisión de presupuestos, antes de llevar el tema al pleno, a lo que por el secretario, se contesta que entiende no es preceptivo.

Sometida a votación dicha propuesta de aprobación inicial del expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio de 2015, así como sus bases de ejecución, e igualmente el presupuesto correspondiente a la empresa Lekunberriko Garapen Elkartea, (Centro de Día e Instalaciones deportivas), la corporación, con los 6 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezetxea, Centeno y Aldareguia) y los 3 votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu; Maitane Urbizu y Maialen Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2015, y anexo correspondiente a la sociedad Lekunberriko Garapen Elkartea, (Centro de Día e Instalaciones deportivas), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP. GASTOS	2015
CAP I	412.241,00.-
CAP II	905.183,00.-
CAP III	55.601,00.-
CAP IV	359.000,00.-
CAP V	0,00.-
CAP VI	296.658,90.-
CAP VII	1.000,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	657.180,00.-
TOTAL	2.695.863,90.-

CAP. INGRESOS	2015
CAP I	642.590,00.-
CAP II	30.000,00.-
CAP III	495.401,00.-
CAP IV	883.514,00.-
CAP V	7.700,00.-
CAP VI	440.000,00.-
CAP VII	196.658,90,00.-
CAP VIII	0,00.-
CAP IX	0,00.-
TOTAL	2.695.863,90.-

ANEXO 1.-

SOCIEDAD LEKUNBERRIKO GARAPEN ELKARTEA.

CENTRO DE DE DIA:

TOTAL GASTOS	74.000,00.- Euros
TOTAL INGRESOS	39.840,00.- Euros

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

TOTAL GASTOS	383.330,00.- Euros
TOTAL INGRESOS	383.330,00.- Euros

Segundo.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2015.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2015, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PUNTO QUINTO.- Zolaketaren tasak, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Tasas 2015.

Por la alcaldía se pasa a informar del contenido de este punto del Orden del día a los/as Concejales asistentes, indicando que no han existido apenas variaciones respecto al año pasado, salvo en lo relativo a las tarifas de abastecimiento de agua.

Por el Concejales Sr. Betelu, del Grupo Municipal Bildu, se señala que votaran igualmente en contra de la propuesta de tasas efectuadas, argumentando para ello, los mismos motivos aducidos en el punto anterior, que se dan por reproducidos. Que además critica que alguna de las tasas propuestas se modifican sobre la marcha, no coincidiendo alguna de la propuesta de tasas remitida, con la que se ahora se pretende aprobar, a lo que por la alcaldía se contesta que es cierto que en alguna se ha establecido un intervalo de tasa mínima y tasa máxima, a los efectos de que se debata y se determine por el pleno la tarifa definitiva.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial de tasas para el ejercicio de 2015, con los 6 votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Tabar; Apezetxea, Centeno y Aldareguia) y los 3 votos en contra de los concejales de Bildu (Sr/Sra. Mikel Betelu; Maitane Urbizu y Maialen Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los tipos impositivos de los Impuestos Municipales para el año 2015 y la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las Tasas que percibe este Ayuntamiento por los diversos servicios que a continuación se indican:

A.- Tipos de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirán a partir del día 1 de Enero de 2015:

A.1. Fijar el 0,385 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.

A.2. Fijar el 0,385 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.

B.- Mantener para el año 2014, la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el Impuesto de Actividades Económicas:

B.1. Aplicar el índice 1,4 a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

C.- Aprobar el porcentaje de aplicación sobre los siguientes impuestos:

C.1. Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana:

C.1.1 Tipo de gravamen: 20 por ciento sobre la Base Imponible que resulte de la aplicación con arreglo a los siguientes Índices:

- periodo hasta 5 años: 3,3

- periodo hasta 10 años: 3,2

- periodo hasta 15 años: 3,1

- periodo hasta 20 años: 3,1

C.2. Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO):

C.2.1. Fijar el tipo de gravamen del 5%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-

Artículo 7.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

7.1. Tasa de Saneamiento: 0,304 euros m³

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR SUMINISTRO DE AGUA.-

Artículo 5.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

5.1.- Tasa de Abastecimiento de Agua:

Domiciliaria	
Hasta 41,00 m3	0,630.- euros m3
Más de 41,00 m3	0,857.- euros m3

Agua de Obra	1,23.- euros m3
--------------	-----------------

Agua Industrial	
0-10.000,00 m3	0,94600.- e/ m3
10.001,00-25.000,00 m3	0,87859.- e/ m3
25.001,00-40.000,00 m3	0,86100.- e/ m3
40.001,00-55.000,00 m3	0,84357.- e/ m3
Más de 55.000,00 m3	0,80752.-e/m3

5.2.- Tasa por Acometida:

Domiciliaria	130,00.- euros
Industrial	300,00.- euros

Artículo 14.-

1. Las exacciones previstas en el artículo 5 se abonarán de forma trimestral.
2. La exacción correspondiente a la acometida, se abonará por el usuario en el momento de su devengo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Artículo 5.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

5.1.- Tasador por utilización del Frontón:

Sin luz	4,00.- euros/hora
Con Luz	8,00.- euros/hora
Tarifa anual	4,00.- euros/hora

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO.-

Artículo 4.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación

4.1. Tasas por Sepultura:

Sepultura en tierra	
Mayores	60,00.- euros
Párvulos	30,00.- euros

4.2. Tasas por utilización de nichos:

Empadronados	
Concesión por 10 años	400,00.- euros
Prorroga por 10 años	450,00.- euros

No Empadronados	
Concesión por 10 años	700,00.- euros

4.2. Tasas por utilización columbarios:

Empadronados	
Concesión por 10 años	150,00.- euros
Prorroga por 10 años	200,00.- euros

No Empadronados	
Concesión por 10 años	400,00.- euros

ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INOCUAS.-

Artículo 4.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

4.1. Tasas por Licencias de apertura de actividades comerciales o inocuas.

De 0,00 a 20,00.- m2	200,00.- euros
De 21,00 a 100,00.- m2	550,00.- euros
De 101,00 a 500,00.- m2	1.200,00.- euros
De 501,00 en adelante	2.800,00.- euros

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE LEKUNBERRI.-

Epígrafe V.- Canon por aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Lekunberri. Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación.

Huerta	100,00.- euros/año
--------	--------------------

Pastizal	54,00.- euros/Ha
Pastos	54,00.- euros/Ha
Pastos y arbolado	52,00.- euros/Ha
Arbolado	50,00.- euros/Ha
Prado	80,00.- euros/Ha
Aprisco	1,00.- euros/m2
Otras Construcciones	5,00.- euros/m2
Colmenas	1,15.- euros/Colmena

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCION PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Epígrafe I.-Visitas de inspección en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal:

Por cada visita o inspección	50,00.- euros
------------------------------	---------------

Epígrafe II.-Inspección de fosas sépticas:

Por cada inspección de fosa séptica	70,00.- euros
-------------------------------------	---------------

Epígrafe III.-Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad general de las mismas:

Inspección mínima 1,5 horas de trabajo arquitecto o aparejador	100,00.- euros
Por cada hora adicional	60,00.- euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

Artículo 5.- Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

5.1.- Tasas por expedición y tramitación de documentos:

Por cada copia tamaño Din A-4	0,20.- euros/copia	
Por cada copia tamaño Din A-3:	0,40.- euros/copia	
Por remisión de Fax:	1,00.- euros /hoja	
Por recibir Fax:	Por 1 hoja:	1,00.- euros
	De 0 - 4 hojas	1,50.- euros
	De 5 – 9 hojas	2,00.- euros
	De 10 - 14 hojas	2,80.- euros
	De 15 - 20 hojas	3,50.- euros
Por cada hoja compulsada	0,20.- euros	

Por cada cédula parcelaria	1,00.- euros
----------------------------	--------------

5.2.- Certificaciones:

Relativas a empadronamientos, bienes, convivencia y otros	1,00.- euros
---	--------------

5.3.- Tramitación Planes Parciales o Especiales de Ordenación:

Hasta 5 Hectáreas	0,20.- euros/m2
De 5 Hectáreas en adelante	0,10.- euros/m2

5.4.- Tramitación modificaciones de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50% de las señaladas en el punto anterior.

5.5.- Tramitación de Reparcelaciones y Segregaciones:

Por cada m2 edificable:	0,10 euros.
-------------------------	-------------

5.6.- Tramitación de proyectos de urbanización realizadas por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1 por 100.

5.7.- Licencias de primera ocupación:

Hasta 500 m2, tasa	0,50.- euros/m2
De 500 a 3.000 m2	0,30.- euros/m2

5.8.- Derechos mínimos:

Tramitación planes parciales o especiales	500,00.- euros
Modificación planes parciales o especiales	300,00.- euros
Parcelaciones, por parcela	50,00.- euros
Reparcelaciones	500,00.- euros
Cierre de fincas	50,00.- euros
Segregaciones por parcela	50,00.- euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA.-

Epígrafe I.- Primera instalación de establecimientos, traslado de negocio, variaciones de actividad, cambio de titularidad.

1.1. Establecimientos sujetos a trámite de expediente de Actividad Clasificada:

Los primeros 50,00 m2 de superficie	1,00.- euros/m2
De 51,00 a 100,00 m2 de superficie	0,80.- euros/m2
De 101,00 a 500,00 m2 de superficie	0,60.- euros/m2
De 501,00 a 1.000,00 m2 de superficie	0,50.- euros/m2
De más de 1.001,00 m2 de superficie	0,25.- euros/m2

1.2. Establecimiento no sujeto a trámite del expediente de Actividad Clasificada:

De 0,00 a 20,00 m2 de superficie	126,00.- euros
De 21,00 a 100,00 m2 de superficie	315,00.- euros
De 101,00 a 500,00 m2 de superficie	631,00.- euros
De más de 501,00 m2 de superficie	946,00.- euros

Epígrafe II.- Ampliaciones en la actividad, traspaso de negocio, cambio de nombre de titular o razón social y cambio de titular.

- Las tarifas a aplicar serán un 50% de las señaladas en el epígrafe I.

2.1.- Traslado de local:

Tributarán el 90% de las de los establecimientos de primera instalación.

2.2.- Ampliaciones o cambios de clasificación.

Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.

Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 35 euros.

2.3.- Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio.

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 20,00.- euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

Segundo.- Los Artículos y Anexos de Tarifas anteriormente expuestos sustituyen a sus homólogos, que constan en las respectivas Ordenanzas, y que quedarán derogados en lo que se opongan a estos primeros.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, someter el presente Expediente de Modificación al trámite de Información Pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BON para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- En el supuesto de que durante el trámite de Exposición Pública no se formularen alegaciones al Expediente el mismo quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO SEXTO.- Zolaketaren zati bat berritzeko lanak kontratazeko baldintza plegua onartzea.//Aprobación pliego contratación obras de reposición parcial pavimentación.

Por la alcaldía se informa que este proyecto está incluido en el Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra por el llamado régimen excepcional, y lo que se plantea ahora es la aprobación del pliego de cláusulas de Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras de reposición parcial de la pavimentación de la C/Aralar, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el resto de documentación del Expediente, y su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

Con respecto a la mesa de contratación por la alcaldía se hace constar que en la misma figura la arquitecta Itziar, pero que por motivos de todos conocidos deberá procederse a su sustitución, proponiéndose se sustituya la misma por un Ingeniero u otro arquitecto, y proponiéndose igualmente que la mesa sea exclusivamente técnica.

Por el Concejal Sr. Betelu, se hace constar que entiende que su grupo debería tener presencia en esa mesa de contratación, a lo que por la alcaldía se dice que no es preceptivo y que en este caso considera que siendo una mesa totalmente técnica sería suficiente. Finalmente y tras debatir esta cuestión se acuerda que la mesa de contratación del citado concurso, sea la siguiente:

Presidente: D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena.

Vocal: D. Salvador Apezetxea (Concejal del Ayuntamiento)

Vocal: D. Mikel Betelu (Concejal del Ayuntamiento)

Vocal: D. Iñigo Encinas Guaza (Ingeniero empresa Eunate)

Vocal: D. Ignacio Infante (Ingeniero empresa Eunate)

Secretario: El que lo es de la corporación o quien legalmente le sustituya. Con voz pero sin voto

Vista la propuesta de alcaldía, la corporación, por unanimidad (9) de los Concejales presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras de reposición parcial de la pavimentación de la C/Aralar, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el resto de documentación del Expediente, y su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

Segundo.- Aprobar la composición de la mesa de contratación designada al efecto.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, que se hará con cargo al presupuesto del año 2015.

PUNTO SEPTIMO.- Sortzenen dirulaguntza eskaera.//Solicitud ayuda Sortzen.

Por la alcaldía se informa de la solicitud de ayuda efectuada por Sortzen, proponiéndose que se le conceda la misma ayuda concedida en el año anterior, propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los concejales.

PUNTO OCTAVO.- Nafarroan EITB ikustearen aldeko mozioa.// Moción por la captación en Navarra de EITB.

Por la alcaldía se propone la aprobación de la moción cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, y relativa a la captación en Navarra de la EITB.

Dado que no es un punto incluido en el orden del día de la convocatoria, se somete a aprobación, la inclusión de dicho asunto en el orden del día, aprobándose por unanimidad (9) de todos los concejales presentes en la sesión, su inclusión.

Una vez incluido en el orden del día, la corporación, por unanimidad (9), de todos los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el contenido de la moción presentada relativa a la captación en Navarra de la EITB, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

PUNTO NOVENO.- Solicitud celebración Slalom Polígono Industrial y ayuda económica.

Por la alcaldía se da lectura a la solicitud presentada para la celebración, como en años anteriores, de un slalom automovilístico en el Polígono industrial de Lekunberri, así como de la petición de una ayuda económica para la celebración del evento, acordándose por unanimidad (9), de todos los concejales presentes, otorgar dicha autorización, así como la concesión de una ayuda económica para sufragar parte del evento de 300,00.- euros.

PUNTO DECIMO.- Ruegos y preguntas.-

Se formulan las siguientes preguntas.

Por la concejal Sra. Maitane Urbizu, se pregunta acerca de cómo se esta desarrollando la campaña del compostaje, a lo que por el Concejal Sr. Salva Apezetxea, se contesta que esta en marcha, que de hecho se esta insistiendo a la Mancomunidad para que termine de instalar el equipamiento.

Por el Sr. Betelu se formulan las siguientes preguntas:

1.-En relación al centro de referencia, que ha podido observar que en un pleno anterior, se había presentado una resolución de alcaldía de adjudicación del transporte escolar a Leitza por una cantidad, pero que luego la cantidad real de la adjudicación ha sido superior a la inicialmente aprobada, a lo que por la concejal Dña. Natalia Azcona, se contesta que efectivamente se había realizado una previsión de alumnos a transportar, y en base a ello un presupuesto de adjudicación, pero que luego a resultado que el número de alumnos ha transportar ha sido mayor del inicialmente previsto, y que ello ha conllevado la necesidad de contratar un autobús con más plazas y por ello el incremento en el precio del servicio.

En cualquier caso, dice que la modificación del precio se hizo con anterioridad a la celebración del último pleno, y que en ese pleno no se informo de ello.

2.-. Si se va a dar alguna subvención al transportes de los alumnos de no obligatoria, a lo que por la alcaldía se contesta que en principio no.

3.- Dado que por la alcaldía se no se ha dicho nada sobre la última de las resoluciones dictadas por el TAN relativa al concurso para la contratación del servicio de asistencia y suministro de la energía, se pregunta por el Sr. Betelu al alcalde, haber si puede comentar parte del contenido de la misma, a lo que por la alcaldía se contesta que no tiene impedimento al respecto, pasando por el Sr. Betelu, a comentar dicha resolución. Se pregunta igualmente si el Ayuntamiento va a recurrir al Contencioso dicha resolución a lo que por la alcaldía se contesta que lo van a analizar jurídicamente y que con lo que resulte ya se informara.

4.- Por último se pregunta sobre si el Ayuntamiento tiene la intención de realizar alguna actuación en la zona de la Sidrería, zona que esta urbanizada desde hace ya unos años, a lo que por la alcaldía se contesta que aquella promoción es una actuación privada y que el Ayuntamiento sólo es titular de una parcela, pero en cualquier caso considera que por el momento no cree que se intervenga en la zona, si bien ello no quita para que se haga un seguimiento y se sigan manteniendo contactos con los propietarios para ver si se mueve algo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21,20 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N°086842 al G N°086855, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.